



I. ANTECEDENTES

Derivada de la solicitud descrita en el oficio número DE//362/2014.

II. BASE JURÍDICA

Artículos 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones II, III, VI y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1.6 y 13.76 del Código Administrativo del Estado de México y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 47, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 41 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 31 del Bando Municipal; 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal 033, Año 1 del 20 de Mayo de 2013; en atención a la Circular No. 4/2002, publicada en la Gaceta Municipal No. 28 de fecha 01 de julio del 2002, con oficio número CIM/SAF/347/2014, de fecha de recibido 31 de Enero de 2014 se comisionó a los CC. Cinthia Berenice Olivares Cabrera, C. Julia Dolores Vara González, C. Dulce Oliva Luna Gutiérrez, C. Juana Luzdeni Pérez Esquivel y C. Marisol Guzmán Vázquez como auditores.

III. OBJETIVO

Verificar el control interno de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Desarrollo Económico.

IV. ALCANCE

Arqueo de Fondo Fijo;
Control de Asistencia;
Bajas de los servidores públicos.

V. METODOLOGÍA

Se realizó arqueo de fondo fijo, se aplicaron cuestionarios de control interno y análisis de puesto.

VI. LIMITACIONES

Ninguna.



VII. RESULTADOS

- 1.- La Dirección de Desarrollo Económico no cuenta con un fondo fijo para el ejercicio 2014, toda vez que desde el mes de julio de 2013 a la fecha el Coordinador Administrativo C. Iván Vladimír Flores Ramírez no ha realizado de manera correcta la justificación del "Gasto por Comprobar" por la cantidad de \$10,000.00 ante la Tesorería Municipal, trayendo como consecuencia la limitación de recursos financieros al área, incumpliendo con esta situación el artículo 17 fracción X del Reglamento Orgánico Municipal publicado en Gaceta Municipal el 20 de mayo de 2013, que señala "Manejar el fondo fijo para las compras urgentes y requisiciones de cuantía menor, cumpliendo con los Lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal" y el Artículo 42 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que establece "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión
- 2.- No existe Control de Asistencia de personal de la Dirección de Desarrollo Económico, toda vez que no fue solicitado y no fue proporcionado al personal de este Órgano de Control.
- 3.- Las bajas de los Servidores Públicos no son notificadas en tiempo y forma por el Coordinador Administrativo C. Iván Vladimír Flores Ramírez, tal es el caso del servidor público C. Diego Romay de la Peña, quién dejó de laborar el día 15 de enero del presente y a la fecha no se ha notificado por escrito la baja respectiva a la Dirección de Administración.

VIII.- RESUMEN DE RESULTADOS

La Dirección de Desarrollo Económico no cuenta con fondo fijo asignado para el año 2014, así como a la fecha no se ha comprobado un "Gasto por Comprobar" de \$10,000.00 (Diez mil pesos). Las bajas de los servidores públicos no son notificadas en tiempo a la Dirección de Administración.

IX.- OPINIÓN

El Control Interno de la Coordinación Administrativa es deficiente.

X.- RECOMENDACIONES

Se requirió al Lic. Iván Vladimír Flores Ramírez, Coordinador Administrativo de la Dirección de Desarrollo Económico, solventar cada una de las observaciones de la inspección, mismas que mediante el oficio número DE//476/2014, el C. Iván Vladimír Flores Ramírez remitió la documentación aclaratoria de las observaciones realizadas, quedando solventadas todas y cada una de ellas.